

ANUNCIO DE OFERTA PÚBLICA OBLIGATORIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BANCO SANTANDER RIO S.A.

Por el presente, Banco Santander Río S.A. (el "Oferente", el "Banco", "Santander Argentina" o la "Compañía"), anuncia que realizará una oferta pública de adquisición obligatoria (la "OPA") de la totalidad de las acciones de Santander Argentina que no sean de propiedad de los accionistas controlantes del Oferente. El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en la Ley N° 26.831 y modificatorias, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores negociables y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la previa aprobación en lo formal de la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

1. Identificación del oferente.

– Banco Santander Río S.A., C.U.I.T. No. 30-50000845-4, es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina y se encuentra inscripta ante la Inspección General de Justicia. Tiene domicilio en la Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Las acciones de Santander Argentina se encuentran admitidas para su negociación en Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA") y en LATIBEX.

- Los accionistas controlantes del Oferente son Ablasa Participaciones S.L. y BRS Investments S.A. (controlada por Ablasa Participaciones S.L.).

- El lanzamiento y anuncio de la OPA fue aprobado por el Directorio del Oferente con fecha 3 de septiembre de 2021 y por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Oferente con fecha 12 de octubre de 2021.

2. Condiciones esenciales de la OPA.

- La OPA se realiza en cumplimiento del título III de la Ley 26.831 (junto con sus modificaciones, la "Ley de Mercados de Capitales") y Sección XI, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV según texto ordenado 2013 (junto con sus modificaciones, las "Normas de la CNV"), relativo a la OPA por retiro de los regímenes de oferta pública, y demás normas concordantes. La OPA es realizada con arreglo a dichas normas en virtud del retiro voluntario del régimen de oferta pública por Santander Argentina.

- La OPA estará dirigida a las 536.017 Acciones Clase A de valor nominal \$1 cada una y con derecho a cinco votos por acción, 29.347.669 Acciones Clase B de valor nominal \$1 cada una y de un voto por acción y 297.906 Acciones Preferidas, de valor nominal \$1 y sin derecho a voto, escriturales, emitidas por Santander Argentina que se encuentran admitidas al régimen de oferta pública de la CNV, y las cuales representan el 0,69% del capital social de Santander Argentina (las "Acciones" e individualmente cada acción, la "Acción"). La OPA será extensiva a todos los Accionistas, incluso a aquellos que votaron a favor del retiro de la oferta pública.

- Como total contraprestación por cada Acción que se adquiriera en el marco de la OPA, el Oferente ofrece pagar a los respectivos accionistas del Oferente (los "Accionistas"), la suma de \$32 por cada Acción (el "Precio Ofrecido"). El Precio Ofrecido será pagado en la forma que se detallará en el Prospecto de la OPA.

Conforme lo indicado en las Normas de la CNV y BYMA, el Oferente presentó la opinión de evaluadoras independientes en relación con el Precio Ofrecido, las que han sido difundidas a los inversores de conformidad con lo previsto en dichas normas. El Precio Ofrecido podrá ser objetado por la CNV o impugnado por accionistas minoritarios.

- Sin perjuicio de que el Oferente tiene los fondos suficientes para el pago del Precio Ofrecido, con carácter previo a la publicación del Prospecto el Oferente deberá acreditar ante la CNV la constitución de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones.

- La OPA se formulará en BYMA y LATIBEX.
- La OPA está sujeta a que se verifiquen las siguientes condiciones: (i) que se encuentre vigente la autorización de la OPA por parte de la CNV, y (ii) que la OPA y/o su desarrollo, no sea parcial o totalmente impedida por cualquier medida dispuesta por una decisión administrativa y/o judicial emanada de autoridad competente.
- La OPA no implicará la existencia de una operación de concentración económica, ya sea del país o del extranjero, y la adquisición o transmisión de la titularidad de los valores objeto de la OPA no requiere la notificación, obtención de alguna autorización o no, oposición o verificación administrativa con carácter previo a su formulación (distintos que la autorización de la CNV para la formulación de la OPA).
- Dado que el lanzamiento de la OPA se realiza en virtud del retiro de las acciones de Santander Argentina del régimen de la oferta pública y no como consecuencia de un cambio de control en la sociedad afectada, la OPA no está condicionada o afectada por la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia y/o por su reglamentación.
- La OPA se efectúa en virtud del retiro voluntario del régimen de oferta pública por parte de Santander Argentina y el Oferente solicitará a la CNV la aprobación del Precio Ofrecido como precio equitativo.

3. Decisión de formular la oferta.

- Conforme fuera mencionado anteriormente, el lanzamiento y anuncio de la OPA fue aprobado por el Directorio del Oferente con fecha 3 de septiembre de 2021, y por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Oferente con fecha 12 de octubre de 2021 (la "Asamblea").
- El Directorio del Oferente, en su reunión de fecha 3 de septiembre de 2021, y tomando como referencia los Informes de Valuación de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. y de Deloitte & Co. S.A., resolvió por unanimidad de los votos presentes, aprobar el informe y la opinión del Directorio respecto a (i) la razonabilidad de que el precio equitativo ofrecido en la OPA sea de \$32 (treinta y dos pesos) por cada Acción, y (ii) la recomendación técnica favorable sobre su aceptación.
- Conforme a ello, la Asamblea resolvió aprobar el precio de adquisición de acciones de la Sociedad en \$32 (treinta y dos) por cada Acción.
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 42, Capítulo II, título III de las Normas de la CNV, la OPA es irrevocable sin que haya lugar a su modificación, desistimiento o cesación de efectos sino en los casos y forma previstos en dicho capítulo de las Normas de la CNV.
- El Oferente cuenta con la disponibilidad de recursos económicos propios suficientes para pagar la totalidad del Precio Ofrecido correspondiente a las Acciones de los Accionistas que acepten la OPA, no siendo necesaria la obtención de financiamiento de terceros.

4. Otras informaciones.

- Los aspectos impositivos de la OPA serán informados en el Prospecto de la OPA.

5. Plazo y términos para aceptar la OPA.

- El plazo de aceptación de la OPA, así como el procedimiento y los restantes términos definitivos, serán informados mediante avisos por este medio, y en forma íntegra en el Prospecto de la OPA, una vez cumplidos los plazos y autorizaciones para que la OPA sea efectiva.

6. Otras Consideraciones.

- Este anuncio y la información aquí contenida tienen solamente propósitos informativos y no constituyen ni pueden ser interpretados como una oferta de adquisición de acciones ni una invitación a transferir acciones. Los términos y condiciones definitivos de la OPA serán descriptos en el Prospecto de la OPA y en cualquier documento relativo a la OPA

una vez que las aprobaciones y autorizaciones necesarias sean obtenidas, lo cual será oportunamente informado a los Accionistas.

La autorización para efectuar la OPA será solicitada a la CNV con arreglo a las normas vigentes y, por lo tanto, dicha autorización aún no ha sido otorgada. La información está por ello sujeta a cambios y modificaciones y no puede ser considerada como definitiva.

Agente de la OPA: Santander Argentina

Ciudad de Buenos Aires, 19 de octubre de 2021

Celeste Ibañez

Responsable de Relaciones con el Mercado

Banco Santander Río S.A.